República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso -aprehensión y entrega garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00401-**00
Asunto	Requiere previo acceder renuncia y requiere so pena de desistimiento tácito comisión

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, quien solicita al Despacho la renuncia al poder, se requiere al profesional para que aporte la comunicación enviada al poderdante para acceder a lo solicitado, tal y como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, con el propósito de dar continuidad al presente trámite se requiere a la parte actora para que se sirva a informar el estado en el que se encuentra el despacho comisorio ordenado mediante Auto del 14 de agosto de 2020 y adelante todas las diligencias necesarias para perfeccionar la medida, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, so pena de dar aplicaciones a las sanciones establecidas el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254be7258b2b805ef2a0ad882c29a247186525cc3fd16cfae73f5baeda452e77**
Documento generado en 09/02/2022 04:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica